



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0552-2019-A/MPP

VISTOS: San Miguel de Piura, 20 de junio de 2019.

El Expediente de Registro Nº 0019806, de fecha 20 de mayo de 2019, se adjunta Oficio Nº 00200-2019-MDVO-A, sobre designación de servidor de carrera, emitido por la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre; Informe Nº 0766-2019-ESC-UPT-OPER/MPP, de fecha 24 de mayo de 2019, emitido por la Unidad de Procesos Técnicos; Informe Nº 703-2019-OPER/MPP, de fecha 29 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Personal; Informe Nº 885-2019-GAJ/MPP, de fecha 03 de junio de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, textualmente establece:

"(...) La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado";

Que, el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP, correspondiente al "Desplazamiento de Personal", aprobado con Resolución Directoral Nº 013-92-INAP-DNP, textualmente establece en el punto 3.1.7:

"(...) El servidor que fuera designado para desempeñar cargo de confianza en entidad diferente, requiere del conocimiento y aceptación previa de la entidad de origen y de su consentimiento para que se efectivice dicha acción, su plaza de carrera u otra similar que específicamente se señale en la Resolución de designación deberá quedar reservada en la entidad de origen, no pudiendo ser suprimida ni ocupada mediante nombramiento, ascenso o reasignación; de ser indispensable se recurrirá al encargo o contratación de personal de acuerdo a ley";

Que, mediante Expediente de Registro Nº 0019806, de fecha 20 de mayo de 2019, se anexa Oficio Nº 00200-2019-MDVO-A, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, textualmente pone de conocimiento:

"(...) que de acuerdo a la Resolución de Alcaldía Nº 185-2019-MDVO-A, de fecha 02 de mayo de 2019, se ha resuelto: ... (...) Artículo Segundo.- Designar a partir del día 03 de mayo de 2019, al CPC Ricardo Rivas Miranda como Subgerente de Logística de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, con los derechos y atribuciones inherentes al cargo establecidas en las normas vigentes";

Que, ante lo expuesto la Unidad de Procesos Técnicos, con Informe N° 0766-2019-ESC-UPT-OPER/MPP, de fecha 24 de mayo de 2019, textualmente indicó:

"(...) remitir el presente a la Oficina de Personal a fin de que de acuerdo a lo normado en el Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y lo descrito en el Manual de Personal N° 002-92-DNP y su Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, en su punto 3.1.7, y en uso de sus atribuciones, determine lo solicitado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, respecto a la Designación del servidor CPC. Ricardo Rivas Miranda, empleado nombrado de la Municipalidad Provincial de Piura, como Subgerente de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre";

Que, la Oficina de Personal, mediante Informe N° 703-2019-OPER/MPP, de fecha 29 de mayo de 2019, ante lo expuesto textualmente manifestó:

"(...) 4. Del expediente administrativo se observa que con Resolución de Alcaldía N° 185-2019-MDVO-A, de fecha 02 de mayo de 2019, se ha designado como Subgerente Municipal de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, al CPC. Ricardo Rivas Miranda; aplicando la designación como modalidad de desplazamiento de personal hacia otra entidad. Por lo tanto esta Oficina opina que se debe observar la mecánica operativa para la designación, establecida en el Manual de Desplazamiento de Personal aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, lo cual implica la autorización del titular de la entidad de origen y la reserva de la plaza";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 885-2019-GAJ/MPP, de fecha 03 de junio de 2019, textualmente señaló:

"(...) que al haber realizado el pedido el Alcalde de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre y al ser aceptada la designación por parte del servidor, así como por estar comprendida esta designación en la citada norma, para que pueda desempeñar el cargo en otra institución. En virtud de los argumentos antes esbozados esta Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que lo solicitado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, es FACTIBLE de atender, por ajustarse a lo establecido en la normatividad jurídica vigente, debiendo emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente, la misma que deberá realizarse en vas de regularización, tal y conforme lo recomienda la Unidad Orgánica competente – Oficina de Personal";

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 05 de junio de 2019, y, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR el pedido formulado por el Alcalde de Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, Provincia de Piura, mediante el Expediente de Registro N° 0019806, de fecha 20 de mayo de 2019, EN CONSECUENCIA **DISPONER** con eficacia anticipada a partir del 03 de mayo de 2019, la **DESIGNACIÓN** del servidor municipal nombrado **CPC. RICARDO RIVAS MIRANDA**, a dicha institución, debiéndose reservar su plaza de origen, en este caso la Plaza N° 186 correspondiente al cargo de Auxiliar de la Unidad de Documentos y Valores, a la cual se reincorporara una vez culminada su designación, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Personal, Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, Provincia de Piura, al interesado, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

ALCALDIA

Abg. Juan José Díaz Dios

ALCALDE